Esquel, 30 de octubre de 2020.-

------<u>VISTO</u>: ----------

-----La excusación formulada por el Sr. Juez Dr. Jorge Luis Früchtenicht para entender en la presente causa; y ----------

<u>CONSIDERANDO</u>:----------

----El magistrado expresó que, es suscriptor de un plan de A. con la codemandada V. S.A. D. A. P. F. D. (N° de solicitud 519.626) y por razones de decoro y delicadeza se excusa se seguir interviniendo en autos (art. 30 del CPCC.)----------

---Analizados los fundamentos expuestos por el Magistrado, entendemos que su intervención compromete su independencia de criterio para resolver en los presentes, toda vez que *"la imparcialidad del juez se constituye en un presupuesto básico que la ley procesal ha establecido en aras al debido proceso legal…"* (Roland Arazi – Jorge A. Rojas, *"Código Procesal Civil y Comercial de la Nación…"*, Tomo I, Artículos 1 a 303, editores: Rubinzal – Culzoni, Pág. 62), por lo que cabe aceptar su apartamiento en los términos de los arts. 17 y 30 del C.P.C.C.----------

----En consecuencia, y en virtud al Acuerdo Plenario Nº 4899/2020, se efectuó el sorteo entre los jueces de Cámara de Comodoro Rivadavia, y corresponde integrar el tribunal con el Dr. Ricardo Rubén Enrique Hayes, conforme sorteo del 09/10/2020.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,-----

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

--1º) **ACEPTAR** la excusación formulada por el Dr. Jorge Luis FRÜCHTENICHT, para entender en la presente causa.----------

-----2°) **ESTABLECER**, que el Tribunal que dictará resolución queda integrado con los **Dres. Claudio A. PETRIS – Günther E. FLASS – Ricardo R. E. HAYES**.----------

------3º) **REGISTRESE,** notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos jueces de la Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del Digesto Provincial).----------

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL Nº 153 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2020. CONSTE.-

Mariana A. Rodríguez Saá
Secretaria